

06A Técnica

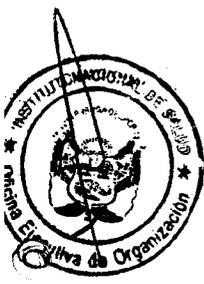
SECTOR SALUD NACIONALIZACION  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 259-2003-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 22 de mayo del 2003



Visto, el Memorando Nº 088-2003-DG-CNPB/INS del Centro Nacional de Productos Biológicos;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Alta Dirección del Instituto Nacional de Salud el establecimiento de un Sistema de Administración de Calidad como un mecanismo para asegurar el mejoramiento continuo en la producción de bienes y servicios requeridos por nuestros usuarios o clientes;

Que, el Sistema de Administración de la Calidad debe estar estructurado y adaptado de acuerdo con las actividades y reales necesidades, garantizando que se vincule la política de calidad y su implementación en el desarrollo de los procesos;

Que, por el artículo 43º, inciso f) del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2003-SA, el Centro Nacional de Productos Biológicos aprueba los documentos técnicos en el marco del Sistema de la Calidad de la Institución;

Que, es necesario la implantación de documentos técnicos denominados Ticket de manufactura de antisueños;

De conformidad con el numeral 7.4 de la Directiva DIR-INS-002, Sistema de Calidad del Instituto Nacional de Salud, Edición 02, aprobada mediante Resolución Jefatural Nº 380-2001-J-OPD/INS; y,

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 12º, inciso h), del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- AUTORIZAR** la implantación de los siguientes documentos técnicos, aprobados por el Centro Nacional de Productos Biológicos:

TICKET DE MANUFACTURA:

- Antisuero de Vibrio cholerae Inaba 3,000 dosis
- Antisuero de Vibrio cholerae Ogawa 3,000 dosis

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
Oficina General de Asesoría Técnica  
OFICINA EJECUTIVA DE ORGANIZACION  
27 MAYO 2003  
RECIBIDO  
Hora 09:33 Firma: [Signature]



2015/03



**Artículo 2°.**- Corresponde a la Dirección General del Centro Nacional de Productos Biológicos, el control de los documentos aprobados mediante la presente resolución.

**Artículo 3°.**- Distribuir copia de la presente resolución a los órganos competentes de la entidad.

Regístrese y comuníquese,

*[Handwritten signature]*  
Dr. Luis Fernando Llanos Zavalaga  
Jefe  
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
CERTIFICO: Que la presente copia  
fotostática es exactamente igual al original  
que he tenido a la vista y que he devuelto  
en el acto al interesado.

Lima,

22/05/2015



Sr. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE  
FEDATARIO

RJ. N° 0363-2014-LOPD-INS